14/05/2022

ECONOMIST&JURIST

Redacción

La Ley de Propiedad Horizontal se aplica también a los polígonos industriales

La **Audiencia Provincial de Pontevedra** ha dictado recientemente una sentencia en la que **condena a una empresa** ubicada en un polígono industrial a pagar una **deuda de casi 5.000 euros** que tenía con la **comunidad de propietarios** de ese **polígono**. La sentencia destaca que "en los polígonos industriales hay también **elementos comunes** necesarios para el uso de los inmuebles independientes de propiedad particular, así como la necesidad de **compartir servicios** y gastos que, por su propia naturaleza, aprovechan a los propietarios privativos. Por tanto, las normas de la propiedad horizontal, siquiera de aplicación supletoria, pueden constituir un **marco jurídico válido** de organización y funcionamiento" de estos parques industriales.

La comunidad de propietarios de un polígono industrial de Pontevedra llevó a los tribunales a una empresa que ocupa una de las parcelas del mismo. La comunidad **reclamaba las cuotas impagadas** por la empresa, que ascendían a 4.980 euros. Como fundamento de la pretensión se in

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |